

## PODER LEGISLATIVO

**ÁREA:** Secretaría de Servicios Parlamentarios.

**OFICIO NO.** LXIV/1ER/SSP/DPL/1184/2025.

**ASUNTO:** Se turna Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 03 de junio de 2025.

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**  
**P R E S E N T E.**

En sesión de esta fecha, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el que esa legislatura emite un atento y respetuoso exhorto a los Congresos de las siguientes Entidades Federativas: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como de la Ciudad de México, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes Locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Municipios y Organismos Autónomos de las Entidades Federativas.

Asunto que se acordó turnar a la Comisión que Usted preside, para su conocimiento y efectos procedentes. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito el documento en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

**ATENTAMENTE**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO

**PODER LEGISLATIVO**  
**MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS,**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

C.c.p. Minutario.- Para su seguimiento.  
JPG/MELG/yes.



**PODER LEGISLATIVO**

**RECIBIDO**  
05 JUN 2025

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

RECIBÍO:

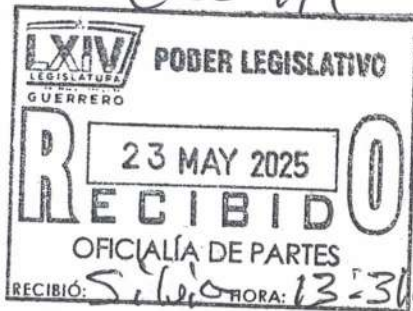
HORA:

13:25 pm



# PODER LEGISLATIVO

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



Dependencia: H. Congreso del Estado  
Sección: Presidencia de Mesa Directiva  
Ofic. Núm. HCEG/LXIV/PMD/JPG/427/2025  
Asunto: se remite correspondencia

Chilpancingo, Gro; 23 de mayo del 2025

**C. MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.**

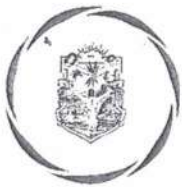
Adjunto al presente, remito a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente, oficio suscrito por la diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por medio del cual remite Acuerdo aprobado por dicho Órgano Legislativo, por el que se exhorta a los Congresos de 30 Estados, así como la Ciudad de México, a efecto de que aprueben la Ley Daryela o Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres.

Sin otro particular protesto a Usted, mi consideración distinguida.

**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**GUERRERO**  
**PODER LEGISLATIVO**  
**PRESIDENCIA**  
**DE LA MESA DIRECTIVA**  
**JESÚS PARRA GARCÍA.**

C.c.p. Expediente





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

**DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA**

**SECCIÓN: PRESIDENCIA**

**OFICIO No. 003027**

**EXPEDIENTE:**

**ASUNTO:** Se remite Acuerdo aprobado por la H. XXV Legislatura del Estado de Baja California.

*" 2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso "*

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

Presidente del H. Congreso del Estado de Guerrero  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el **24 de abril de 2025**, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a los **CONGRESOS** de las siguientes entidades federativas: **AGUASCALIENTES, CAMPECHE, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, YUCATÁN Y ZACATECAS**; así como de la **CIUDAD DE MÉXICO**, efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los municipios y organismos autónomos de las entidades federativas.

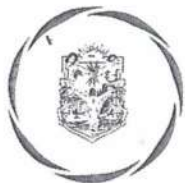
**SEGUNDO:** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **CONGRESO DE LA UNIÓN**, por conducto del Diputado **SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y el Senador **GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**, Presidente del Senado de la República, ambos, de la LXV Legislatura, con el fin de que presenten y aprueben la Ley Daryela, en su respectivo ámbito de competencia, para que se cree la Ley General de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras de los tres órdenes de gobierno: Federal, local y municipal, así como de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos autónomos, como medida de prevención de la violencia de género en nuestro país.

**TERCERO:** Remítase de forma íntegra el presente exhorto en conjunto con el Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género de esta XXV Legislatura, así como el Decreto No. 39 por el que se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 7 de febrero de 2025 la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, a las Presidencias de las legislaturas de las entidades y de ambas Cámaras del Congreso de la Unión conforme la siguiente tabla:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

| ENTIDAD                     | NOMBRE                                | CARGO                                                                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Aguascalientes</u>       | LUCÍA DE LEÓN<br>URSÚA                | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes        |
| <u>Campeche</u>             | BALVINA ALEJANDRA<br>HIDALGO ZAVALA   | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche               |
| <u>Chiapas</u>              | LUIS IGNACIO<br>AVENDAÑO<br>BERMÚDEZ  | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas               |
| <u>Chihuahua</u>            | ELIZABETH GUZMÁN<br>ARGUETA           | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua           |
| <u>Ciudad de México</u>     | MARTHA SOLEDA<br>ÁVILA VENTURA        | Presidenta de la Mesa Directiva de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México               |
| <u>Coahuila de Zaragoza</u> | DELIA AURORA<br>HERNÁNDEZ<br>ALVARADO | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza |
| <u>Colima</u>               | IRMA MIRELLA<br>MARTÍNEZ SILVA        | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Colima                 |
| <u>Durango</u>              | MARÍA DEL ROCIO<br>REBOLLO MENDOZA    | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango                |
| <u>Guanajuato</u>           | MIRIAM REYES<br>CARMONA               | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato            |
| <u>Guerrero</u>             | JESÚS PARRA GARCÍA                    | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero              |
| <u>Hidalgo</u>              | ARTURO GOMEZ<br>CANALEZ               | Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo               |
| <u>Jalisco</u>              | MÓNICA PAOLA<br>MAGAÑA MENDOZA        | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco               |
| <u>México</u>               | MAURILIO<br>HERNÁNDEZ<br>GONZÁLEZ     | Presidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de México                |
| <u>Michoacán de Ocampo</u>  | LAURA IVONNE<br>PANTOJA ABASCAL       | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo  |



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

|                        |                                            |                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Morelos</u>         | JAZMÍN JUANA<br>SOLANO LÓPEZ               | Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del<br>Congreso del Estado de Morelos                                                                                                                     |
| <u>Nayarit</u>         | <u>Salvador Castañeda</u><br><u>Rangel</u> | Presidente de la Comisión de Gobierno de la XXXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit                                                                                                             |
| <u>Nuevo León</u>      | LORENA DE LA GARZA<br>VENECIA              | Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al<br>Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año<br>del Ejercicio Constitucional de la LXXVII Legislatura del H.<br>Congreso del Estado de Nuevo León |
| <u>Oaxaca</u>          | ANTONIA NATIVIDAD<br>DÍAS JÍMEZ            | Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca                                                                                                            |
| <u>Puebla</u>          | JOSÉ GERMÁN<br>JÍMEZ GARCÍA                | Presidente de la Segunda Mesa Directiva del Quinto Año<br>del Ejercicio Fiscal de la LIX Legislatura del Congreso del<br>Estado de Puebla                                                                       |
| <u>Querétaro</u>       | Laura Andrea Tovar<br>Saavedra             | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del<br>Congreso del Estado de Querétaro                                                                                                                   |
| <u>Quintana Roo</u>    | LUZ GABRIELA MORA<br>CASTILLO              | Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Año de<br>Ejercicio Constitucional de la XVIII Legislatura del<br>Congreso del Estado de Quintana Roo                                                                |
| <u>San Luis Potosí</u> | CUAUHTLI<br>FERNANDO BADILLO<br>MORENO     | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del<br>Congreso del Estado de San Luis Potosí                                                                                                            |
| <u>Sinaloa</u>         | YERALDINE BONILLA<br>VALVERDE              | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del<br>Congreso del Estado de Sinaloa                                                                                                                     |
| <u>Sonora</u>          | OMAR FRANCISCO<br>DEL VALLE COLOSIO        | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del<br>Congreso del Estado de Sonora                                                                                                                     |
| <u>Tabasco</u>         | MARCOS ROSENDO<br>MEDINA FILIGRANA         | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del<br>Congreso del Estado de Tabasco                                                                                                                     |
| <u>Tamaulipas</u>      | Cynthia Lizabeth<br>Jaime Castillo         | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del<br>Congreso del Estado de Tamaulipas                                                                                                                 |
| <u>Tlaxcala</u>        | REYNA FLOR BAEZ<br>LOZANO                  | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del<br>Congreso del Estado de Tlaxcala                                                                                                                    |



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

|                                                 |                                  |                                                                                             |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Veracruz de Ignacio de la Llave</u>          | TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO     | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz |
| <u>Yucatán</u>                                  | CLAUDIA ESTEFANIA BAEZA MARTÍNEZ |                                                                                             |
| <u>Zacatecas</u>                                | MARIBEL GALVÁN JÍMENEZ           | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas |
| Cámara de Diputaciones del Congreso de la Unión | SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA     | Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la República Mexicana          |
| Senado del Congreso de la Unión                 | GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA         | Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República                                  |

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

*Mexicali, B.C., a 24 de abril de 2025*

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXV LEGISLATURA**

25 ABR 2025

**ESPACHADO**  
OFICIALIA DE PARTES

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

*Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV  
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.*

C.c.p.- Dip. Liliana Michel Sánchez Allende, Integrante de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón, Director de Procesos Parlamentario es Funciones.

C.c.p.- Archivo Presidencia.

MATM/ijcm

## MORENA

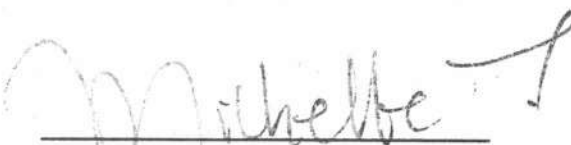
## ACUERDO

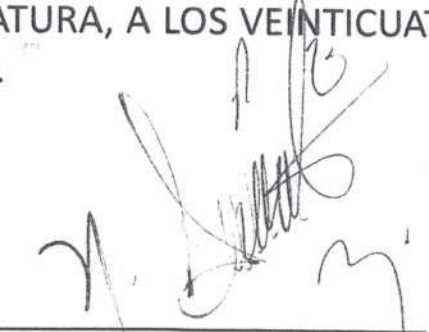
**EN LO GENERAL:** POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 30 CONGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; ASÍ COMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTACIONES Y EL SENADO, DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE PRESENTE Y APRUEBE LA LEY DARYELA O DE LEY DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO, DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, Y ESTABLECER LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA MATERIA PARA TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEIDO POR LA DIPUTADA **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

  
DIP. PRESIDENTA

  
DIP. SECRETARIA

*"2025, año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"*

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA**

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV  
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California  
**P R E S E N T E.-**

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento **EXHORTO** a los **30 CONGRESO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE AGUASCALIENTES, CAMPECHE, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, YUCATÁN Y ZACATECAS**; así como de la **CIUDAD DE MÉXICO**, así como a la **CÁMARA DE DIPUTACIONES** y el **SENADO**, del **CONGRESO DE LA UNIÓN**, a efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, y establecer la capacitación obligatoria en la materia para todas las personas servidoras públicas; lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

##### **1. Caso Daryela**

Daryela Elizabeth Valdez Rocha fue una joven de 24 años originaria de Mexicali, Baja California, egresada de la Licenciatura en Derecho. El 15 enero de 2023, su vida fue trágicamente arrebatada en un acto cobarde de feminicidio perpetrado por su ex pareja, Honorio "N".

Antes de su asesinato, Daryela ya había sido víctima de violencia de género por parte del señor Honorio "N". El 22 de junio de 2022, una persona que laboraba en una tienda departamental, llama al 911 ya que Daryela acudió a dicha tienda solicitando ayuda en estado de pánico, debido a que su agresor se encontraba siguiéndola, por lo que fue resguardada en la tienda. El 2 de julio de 2022, presentó dos denuncias. El 12 de julio de 2022, la Fiscalía emitió medidas de protección por 30 días.

El 13 de julio de 2022, llama directamente al 911 para reportar que su agresor no había dejado de rondar su domicilio, dos días después el 15 de julio de 2022, reportó nuevamente a dicho número que su agresor la estaba molestando. Nuevamente, en enero de 2023, días antes de ser víctima de feminicidio, llamó al 911 para reportar que su agresor había amenazado de muerte a su actual pareja.

Derivado de las denuncias presentadas por amenazadas y violencia familiar y de haber solicitado medidas de protección, las omisiones y la falta de actuación adecuada por parte de las autoridades culminaron en su feminicidio, Honorio "N" la acuchilló en 36 ocasiones, la torturó, trato de encubrir su crimen avisando a las personas vecinas que se habían metido a robar a su domicilio y había dicho una tercera persona quién había acabado con la vida de Daryela. La familia de Daryela sigue en espera de la sentencia en espera de justicia.

El caso de Daryela nos recuerda que las instituciones y las leyes no son suficientes si las personas servidoras públicas no se encuentran capacitadas y sensibilizadas para ejecutarlas, es por eso que en Baja California creemos que la capacitación obligatoria en

en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres es una necesidad real, tangible y urgente.

Aunado a lo anterior, el 11 de octubre de 2024, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California emitió la Recomendación 08/2024 dirigida a la Fiscalía General del Estado y al Ayuntamiento de Mexicali. Esta recomendación señalaba violaciones al derecho a la vida y a una vida libre de violencia, destacando las deficiencias en la atención a las denuncias de Daryela y a la falta de diligencia en la ejecución de las medidas de protección. Entre las recomendaciones se encuentra la capacitación obligatoria e inmediata en materia de violencia de género, para todo el personal de la Fiscalía y la Dirección de Seguridad Pública Municipal debe ser capacitado en la atención de la violencia contra las mujeres y la debida diligencia en investigaciones de feminicidio y tentativa de feminicidio.

El caso de Daryela Valdez Rocha subraya la urgencia de una respuesta efectiva y comprometida por parte de las instituciones para proteger a las mujeres y garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

## **2. Situación de la violencia de género a nivel nacional**

Las estadísticas no mienten, la violencia contra la mujer es grave y aún hay mucho que hacer contra ella. A nivel nacional, el Sistema de Indicadores de Género: Violencia contra las mujeres del Instituto de las Mujeres (2022) señaló que en los casos de violencia física o sexual por parte de su pareja, 7.4% sólo solicitó apoyo a alguna institución, 8.3% sólo presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 4.8% solicitó apoyo a alguna institución ni presentó una queja o denunció ante alguna autoridad, por lo que la confianza en las instituciones es poca por parte de las mujeres.

Aunado a lo anterior, el pasado 30 de agosto de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de

Asimismo, de acuerdo a Datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al 12 de abril de 2024, en el país existen 32 procedimientos activos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, de los cuales, 25 son Declaratorias de Alerta de Género en 22 entidades federativas, conforme al cuadro siguiente, que nos presenta un panorama general del estado actual de los procedimientos de Alerta:

**Figura no. 1.**

**Declaratorias de AVGM<sup>1</sup>**

**25 declaratorias en 22 entidades federativas.**

The map shows the following locations and entities:

- Estado Coahuila (VF)
- Sinaloa (VF)
- Chihuahua (VF)
- Quintana Roo (VF)
- Yucatán (VF)
- Baja California Sur (VF)
- Baja California (VF)
- Guerrero (VF)
- Oaxaca (VF)
- Veracruz (VF)
- San Luis Potosí (VF)
- Colima (VF)
- Morelos (VF)
- Chiapas (VF)
- Guatemala (VF)
- El Salvador (VF)
- Honduras (VF)
- Nicaragua (VF)
- Costa Rica (VF)
- Panamá (VF)
- Paraguay (VF)
- Uruguay (VF)
- Argentina (VF)
- Brasil (VF)
- Chile (VF)
- Perú (VF)
- Venezuela (VF)
- Colombia (VF)
- Ecuador (VF)
- Venezuela (VF)
- Paraguay (VF)
- Uruguay (VF)
- Argentina (VF)
- Brasil (VF)
- Chile (VF)
- Perú (VF)
- Venezuela (VF)

Recuperado de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (s.f.).

### **3. Antecedentes**

#### **3.1. Ley Micaela en Argentina**

Leyes como estas no son nuevas, en Argentina ya se encuentra legislada desde el año 2019 Ley Micaela, el Gobierno Argentino (s.f.) refiere que dicha ley fue promulgada el 10 de enero de 2019 y en ella se establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en dicho país.

De acuerdo al portal oficial, la Ley toma su nombre en conmemoración de Micaela García, joven de 21 años, militante del Movimiento Evita, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner. Dicha ley busca conseguir la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación, así como transmitir herramientas y deconstruir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y transformen las prácticas concretas de cada cosa que hacemos, cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas. Se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal.

#### **3.2. Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur**

En el caso de México, el primer y único Estado hasta el momento en implementar una ley que establezca la capacitación obligatoria en materia de género es Baja California Sur, que el 31 de julio de 2021 publicó la Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur, presentada por la Diputada Sandra Guadalupe Moreno Vázquez, la cual sirvió de inspiración a la iniciativa aprobada en Baja California.

Dicha iniciativa fue impugnada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de las Acciones de Inconstitucionalidad 127/2021 y acumulada 131/2021, por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 19 de septiembre de 2023 emitió sentencia que resolvió la validez de dicha Ley, salvo por dos artículos que sufrieron la invalidez parcial de porciones normativas, declarando en su resolutivo segundo:

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 15, párrafo segundo, en su porción normativa "grave", y 16, en su porción normativa *"En caso de recibir dos apercibimientos, sin causa justificada, se procederá a la suspensión temporal sin goce de sueldo, hasta en tanto sea capacitado en los términos que marca la presente Ley"*, de la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia Hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur, expedida mediante el DECRETO 2780, publicado en el Boletín Oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, por los motivos expuestos en los apartados VI y VII de esta decisión. (pág. 39)

En la misma sentencia establece la base para fijar la competencia de las legislaturas de los Estados para legislar en materia de obligaciones a personas servidoras públicas, siempre y cuando estas no sean consideradas graves, en virtud de que esta última atribución corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión. Para aclarar lo anterior se transcriben porciones de los párrafos 41, 43 y 44:

41. Bajo esa lógica, es claro que ninguna ley estatal puede otorgar el carácter de grave a una falta que no encuadre en las antes mencionadas, pues, de hacerlo, no sólo estaría infringiendo lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sino que contravendría lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-V, de la Constitución Federal, el cual señala que el Congreso de la Unión es quien tiene la facultad de expedir la ley general (Ley General de Responsabilidades Administrativa) que distribuya las competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran, así como los procedimientos para su aplicación.

[...]

43. Partiendo de lo anterior, es claro que las entidades federativas pueden imponer ciertas obligaciones a sus funcionarios, como es precisamente el tener una capacitación en materia de género, de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, pues todas las autoridades [...]

44. [...] si bien el incumplimiento de la obligación impuesta a los servidores públicos de ese Estado, en el sentido de recibir capacitación para prevenir y erradicar todos tipo de violencia hacia las mujeres, puede constituir una falta administrativa en tanto que esa capacitación se vincula con el adecuado cumplimiento de las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, lo cierto es que no puede llegar a tener el carácter de falta grave. (págs. 30-33)

De lo anterior se concluye que, las Legislaturas de los Estados son competentes para expedir ese tipo de Leyes, así como establecerla como una falta administrativa no grave el incumplimiento de la capacitación obligatoria.

#### 4. Constitucionalidad e instrumentos internacionales

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la más amplia protección de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución y los tratados internacionales; asimismo, prohíbe todo tipo de discriminación motivada por el género. Adicionalmente, el artículo 4º de la Constitución, señala que la mujer y el hombre son iguales, destacando que una de las primeras acciones de nuestra Presidenta de la república, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, al presentar iniciativa de reforma en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la cual fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2025.

En el ámbito de los instrumentos internacionales, la Convención Interamericana poro Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, también conocida como la Convención de Belem do Pará, de 1994, afirma que lo violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y que limita de forma desproporcional el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Dicha convención, define lo violencia como cualquier acción o conducto basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Dentro de las obligaciones de los Estados miembros se encuentran el contar con políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, absteniéndose de reproducirla en sus instituciones e invitando a sus funcionarios y personal a desempeñarse de acuerdo con esta indicación, así como fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

En concordancia, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) suscrita por México el 17 de julio de 1980 y la ratificó el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo 3ro que *los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.*

Asimismo, se destaca La Recomendación No. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del año 1990, entiende a la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación, lo que viene a vincularse con el artículo 1º de la Constitución federal, obligando a las autoridades a prevenirla y tomar acciones de política pública para ello.

De acuerdo a lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la transversalización de la perspectiva de género al interior de las instituciones del Estado es clave para el avance de la igualdad de género.

Otro caso emblemático y que constituye una obligación para el Estado Mexicano es el caso de Digna Ochoa, quien el 19 de octubre de 2001, a las 18:00 horas, fue encontrada sin vida por su compañero laboral Gerardo González Pedraza en el despacho en la Ciudad de México, fue una conocida defensora de derechos humanos, participó en la defensa de varios casos de gran relevancia en México, tales como la masacre de “*Aguas Blancas*” o las violaciones de derechos humanos sufridas por los señores Cabrera García y Montiel Flores o los señores García Cruz y Sánchez Silvestre.

Este asunto llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2021), quién el 25 de noviembre de 2021, emitió sentencia en la que condenó al Estado Mexicano, estableciendo dentro de las garantías de no repetición la de capacitar a las autoridades policiacas, ministeriales y jurisdiccionales, tal y como se expresa a continuación:

E. Garantías de no repetición

171. La Comisión recomendó que el Estado dispusiera de mecanismos de no repetición que incluyan el “fortalecimiento de la capacidad investigativa de actos de violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos, a la luz de las directrices mencionadas en el presente Informe de Fondo, lo que deberá incluir el diseño y puesta en práctica de protocolos, así como las medidas de fortalecimiento institucional y debida capacitación a todas las autoridades que entran en contacto con este tipo de casos, desde policiales, hasta ministeriales y judiciales”. (pág. 52)

Este es un caso más que obliga al Estado mexicano, y, por ende, a sus entidades a establecer programas de capacitación en género para prevenir las violencias y brindar un servicio público sensibilizado y con perspectiva de género.

## 5. Proceso legislativo en Baja California

Ya durante la XXIV Legislatura, 2021-2024, presenté el 7 enero 2024 esta misma iniciativa de creación de la Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, la cual fue socializada con presencia de víctimas, así como de autoridades del Poder Ejecutivo,

de la Fiscalía General del Estado y del Poder Judicial del Estado, el cual fue celebrado el 6 de junio de 2023 y denominado “*Foro Hablemos de la Ley Daryela y la Ley Alina-Comisión de Igualdad de Género*”, llegando al consenso entre las y los participantes de la necesidad de la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas servidoras públicas de los tres poderes del Estado, así como de los municipios.

También es importante recordar el caso de Alina Mariel Narziso Tehuaxtle, quién fue víctima de intento de feminicidio (feminicidio en tentativa) y por defenderse fue condenada a 45 años de prisión por el delito de homicidio calificado con ventaja el pasado 12 de octubre de 2022, sentencia que luego fue revocada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, pero que revela las consecuencias de contar con personal jurisdiccional sin capacitaciones en perspectiva de género.

El 17 de septiembre de 2024 se volvió a presentar la iniciativa de Ley, siendo turnada a la Comisión de Igualdad de Género, siendo dictaminada en Sesión Ordinaria de la Comisión el 13 de diciembre de 2024, para finalmente ser aprobada por el Pleno de la XXV Legislatura del Congreso de Baja California el 16 de enero de 2025, y finalmente publicada mediante Decreto No. 39 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 7 de febrero de 2025.

- **Iniciativa:**

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20240919\\_INICIATIVA%2025DIP.%20MICHEL%20SANCHEZ%20CREA%20LEY%20DE%20CAPACITACI%C3%93N%20EN%20MATERIA%20DE%20GENERO.PDF](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20240919_INICIATIVA%2025DIP.%20MICHEL%20SANCHEZ%20CREA%20LEY%20DE%20CAPACITACI%C3%93N%20EN%20MATERIA%20DE%20GENERO.PDF)

- **Dictamen:**

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20250116\\_1\\_IGUALDADGENERO.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20250116_1_IGUALDADGENERO.pdf)

- **Decreto publicado en POE (Págs. 237-247):**

<https://wsxibc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/imagenes/ObtenerImagenDeSi>

[sistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2025/Febrero&nombreArchivo=Periodico-10-CXXXII-202527-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false](#)

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea los siguientes puntos de:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a los **CONGRESOS** de las siguientes entidades federativas: **AGUASCALIENTES, CAMPECHE, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, YUCATÁN Y ZACATECAS**; así como de la **CIUDAD DE MÉXICO**, efecto de que se presente y apruebe la Ley Daryela o de Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género de todas las personas servidoras públicas de los Poderes locales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los municipios y organismos autónomos de las entidades federativas.

**SEGUNDO:** La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **CONGRESO DE LA UNIÓN**, por conducto del Diputado **SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA**, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputaciones y el Senador **GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA**, Presidente del Senado de la República, ambos, de la LXV Legislatura, con el fin de que presenten y aprueben la Ley Daryela, en su respectivo ámbito de competencia, para que se cree la Ley General de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, para lograr la capacitación obligatoria en materia de género

de todas las personas servidoras de los tres órdenes de gobierno: Federal, local y municipal, así como de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y organismos autónomos, como medida de prevención de la violencia de género en nuestro país.

**TERCERO:** Remítase de forma íntegra el presente exhorto en conjunto con el Dictamen No. 1 de la Comisión de Igualdad de Género de esta XXV Legislatura, así como el Decreto No. 39 por el que se publica en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 7 de febrero de 2025 la Ley de Capacitación en Materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California, a las Presidencias de las legislaturas de las entidades y de ambas Cámaras del Congreso de la Unión conforme la siguiente tabla:

| ENTIDAD                     | NOMBRE                                 | CARGO                                                                                                   |
|-----------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Aguascalientes</u>       | LUCÍA DE LEÓN<br>URSÚA                 | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes        |
| <u>Campeche</u>             | BALVINA<br>ALEJANDRA<br>HIDALGO ZAVALA | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche               |
| <u>Chiapas</u>              | LUIS IGNACIO<br>AVENDAÑO<br>BERMÚDEZ   | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas               |
| <u>Chihuahua</u>            | ELIZABETH<br>GUZMÁN<br>ARGUETA         | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua           |
| <u>Ciudad de México</u>     | MARTHA SOLEDA<br>ÁVILA VENTURA         | Presidenta de la Mesa Directiva de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México               |
| <u>Coahuila de Zaragoza</u> | DELIA AURORA<br>HERNÁNDEZ<br>ALVARADO  | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza |
| <u>Colima</u>               | IRMA MIRELLA<br>MARTÍNEZ SILVA         | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Colima                 |

|                                |                                            |                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Durango</u>                 | MARÍA DEL ROCIO<br>REBOLLO<br>MENDOZA      | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXX<br>Legislatura del Congreso del Estado de Durango                                                                                                                        |
| <u>Guanajuato</u>              | MIRIAM REYES<br>CARMONA                    | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato                                                                                                                    |
| <u>Guerrero</u>                | JESÚS PARRA<br>GARCÍA                      | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero                                                                                                                      |
| <u>Hidalgo</u>                 | ARTURO GOMEZ<br>CANALEZ                    | Presidente de la Mesa Directiva de la LXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo                                                                                                                       |
| <u>Jalisco</u>                 | MÓNICA PAOLA<br>MAGAÑA<br>MENDOZA          | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco                                                                                                                       |
| <u>México</u>                  | MAURILIO<br>HERNÁNDEZ<br>GONZÁLEZ          | Presidente de la Mesa Directiva de la LXII<br>Legislatura del Congreso del Estado de México                                                                                                                        |
| <u>Michoacán de<br/>Ocampo</u> | LAURA IVONNE<br>PANTOJA<br>ABASCAL         | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán<br>de Ocampo                                                                                                       |
| <u>Morelos</u>                 | JAZMÍN JUANA<br>SOLANO LÓPEZ               | Presidenta de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura<br>del Congreso del Estado de Morelos                                                                                                                        |
| <u>Nayarit</u>                 | <u>Salvador</u><br><u>Castañeda Rangel</u> | Presidente de la Comisión de Gobierno de la XXXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit                                                                                                                |
| <u>Nuevo León</u>              | LORENA DE LA<br>GARZA VENECIA              | Presidente de la Mesa Directiva correspondiente al<br>Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer<br>Año del Ejercicio Constitucional de la LXXVII<br>Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo<br>León |
| <u>Oaxaca</u>                  | ANTONIA<br>NATIVIDAD DÍAS<br>JÍMENEZ       | Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca                                                                                                               |
| <u>Puebla</u>                  | JOSÉ GERMÁN<br>JÍMENEZ GARCÍA              | Presidente de la Segunda Mesa Directiva del Quinto<br>Año del Ejercicio Fiscal de la LIX Legislatura del<br>Congreso del Estado de Puebla                                                                          |

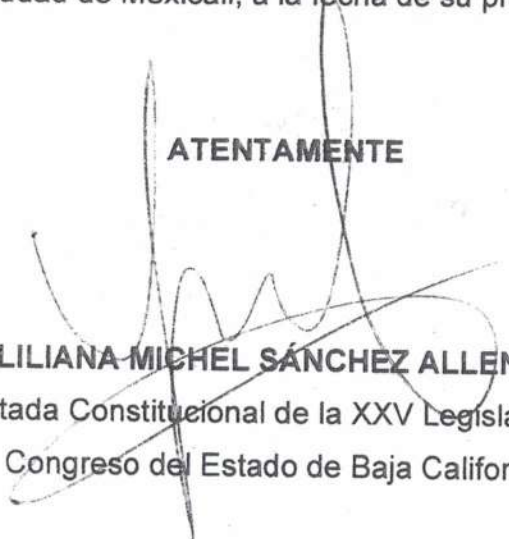
|                                                       |                                           |                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Querétaro</u>                                      | Laura Andrea Tovar<br>Saavedra            | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura<br>del Congreso del Estado de Querétaro                                                    |
| <u>Quintana Roo</u>                                   | LUZ GABRIELA<br>MORA CASTILLO             | Presidenta de la Mesa Directiva del Primer Año de<br>Ejercicio Constitucional de la XVIII Legislatura del<br>Congreso del Estado de Quintana Roo |
| <u>San Luis Potosí</u>                                | CUAUHTLI<br>FERNANDO<br>BADILLO<br>MORENO | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de San Luis<br>Potosí                                          |
| <u>Sinaloa</u>                                        | YERALDINE<br>BONILLA<br>VALVERDE          | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa                                                      |
| <u>Sonora</u>                                         | OMAR<br>FRANCISCO DEL<br>VALLE COLOSIO    | Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Sonora                                                      |
| <u>Tabasco</u>                                        | MARCOS<br>ROSENDO<br>MEDINA<br>FILIGRANA  | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco                                                      |
| <u>Tamaulipas</u>                                     | Cynthia Lizabeth<br>Jaime Castillo        | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI<br>Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas                                                  |
| <u>Tlaxcala</u>                                       | REYNA FLOR<br>BAEZ LOZANO                 | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala                                                     |
| <u>Veracruz de Ignacio<br/>de la Llave</u>            | TANYA CAROLA<br>VIVEROS<br>CHÁZARO        | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVII<br>Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz                                                   |
| <u>Yucatán</u>                                        | CLAUDIA<br>ESTEFANIA<br>BAEZA MARTÍNEZ    |                                                                                                                                                  |
| <u>Zacatecas</u>                                      | MARIBEL GALVÁN<br>JÍMENEZ                 | Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIV<br>Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas                                                   |
| Cámara de<br>Diputaciones del<br>Congreso de la Unión | SERGIO CARLOS<br>GUTIERREZ LUNA           | Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de<br>Diputados de la República Mexicana                                                            |

|                                    |                                |                                                               |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Senado del Congreso<br>de la Unión | GERARDO<br>FERNÁNDEZ<br>NOROÑA | Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la<br>República |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------|

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

**ATENTAMENTE**

  
**LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del  
Congreso del Estado de Baja California

## Referencias:

Acción de Inconstitucionalidad 127/2021 y su acumulada 131/2021 (19 de 09 de 2023).

Obtenido de  
<https://www2.scjn.gob.mx/consultatematica/paginaspub/DetallePub.aspx?AsuntoID=287157>

Canal del Congreso del Estado de Baja California. (06 de 06 de 2023). Foro Hablemos de la Ley Daryela y la Ley Alina-Comisión de Igualdad de Género. Mexicali, Baja California, México. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Ws-phsXiN4&t=3341s>

Caso Digna Ochoa y familiares vs México (Corte Interamericana de Derechos Humanos 25 de 11 de 2021). Obtenido de  
[https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_447\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf)

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. RECOMENDACIÓN 8/2024 SOBRE LAS VIOLACIONES AL DERECHO A LA VIDA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO AL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y SEGURIDAD JURÍDICA CON RELACIÓN AL FEMINICIDIO DE DARYELA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. (11 de 10 de 2024). Consultado el 19 de 02 de 2025. Obtenido de:  
<https://derechoshumanosbc.org/wp-content/uploads/2024/10/Recomendacion-8-2024.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Metodología Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. (s.f.). Consultado el 19 de 02 de 2025. Obtenido de  
[https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Metodologia\\_Alertas\\_Violencia\\_Genero.pdf](https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Metodologia_Alertas_Violencia_Genero.pdf)

Congreso del Estado de Baja California. DICTAMEN NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO. (13 de 12 de 2024). Consultado el 19 de 02 de 2025. Obtenido de  
[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20250118\\_1\\_IGUALDADGENERO.pdf](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Dictamenes/20250118_1_IGUALDADGENERO.pdf)

Congreso del Estado de Baja California. Iniciativa que crea la Ley de Capacitación Obligatoria en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California. Presentada por la Diputada Local Liliana Michel Sánchez Aliende. (17 de 09 de 2024). Consultado el 19 de 02 de 2024. Obtenido de:

[https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/2024/09/19\\_INICIATIVA%2025DIP.%20MICHEL%20SANCHEZ%20CREA%20LEY%20DE%20CAPACITACI%C3%93N%20EN%20MATERIA%20DE%20GENERO](https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/2024/09/19_INICIATIVA%2025DIP.%20MICHEL%20SANCHEZ%20CREA%20LEY%20DE%20CAPACITACI%C3%93N%20EN%20MATERIA%20DE%20GENERO)

Gobierno de Baja California. Decreto No. 29. Periódico Oficial del Estado de Baja California. Tomo CXXXII Mexicali, Baja California, 7 de febrero de 2025. No. 10. (07 de 02 de 2025). (Págs. 237-247). Consultado 19 de 02 de 2025. Obtenido de: <https://wsexibc.bajacalifornia.gob.mx/CdnEc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2025/Febrero&nombreArchivo=Periodico-10-CXXXII-202527-SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/endiren/2021/>

Congreso de la Nación Argentina. (10 de 01 de 2019). Ley 27499 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado. Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Gobierno de Argentina. (s.f.). Argentina.gob.ar. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/generos/ley-micaela#:~:text=%C2%BFQui%C3%A9n%20era%20Micaela%20Garc%C3%ADa%3F,y%20Judicial%20de%20la%20Naci%C3%B3n.>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina. (s.f.). ABC Micaela, Contenidos Mínimos. Argentina. Obtenido de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/abc\\_micaela\\_merged.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/02/abc_micaela_merged.pdf)

Moreno Vázquez, S. G. (21 de 06 de 2021). Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur. La Paz, Baja California Sur, México: Congreso del Estado de Baja California Sur. Obtenido de <https://www.cbcs.gob.mx/SESIONES/PORDINARIO23XV/22-JUNIO-2021/IIIIPUNTO.pdf>

### **Legislación:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 22-03-2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.

Ley de Capacitación en materia de Género, de Prevención y Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Baja California Sur, Congreso del Estado de Baja California Sur, Decreto 2780, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de Julio de 2021. Disponible en: <https://www.cbcs.gob.mx/index.php/cmPLY/5558-ley-de-capacitacion-en-materia-de-genero-de-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-hacia-las-mujeres-para-el-estado-de-baja-california-sur>

### **Instrumentos Internacionales:**

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belem Do Para", aprobada el 9 junio 1994, Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,  
aprobada el 13 diciembre 1979, Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Recomendación General No. 19, de la CEDAW: La violencia contra la mujer (11º periodo de sesiones, 1992), aprobada por el Comité de la CEDAW, el 23 de Julio de 2017, Disponible en: [https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw\\_1992.pdf](https://violenciagenero.org/web/wp-content/uploads/2017/07/cedaw_1992.pdf)

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Declaración política y documentos resultados de Beijing+5, La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, Dponible en: [https://www.cob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA\\_MUNDIAL\\_MUJER\\_BEIJING\\_1995.pdf](https://www.cob.mx/cms/uploads/attachment/file/10288/3CONFERENCIA_MUNDIAL_MUJER_BEIJING_1995.pdf)



EN SESIÓN DE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025, LAS DIPUTACIONES JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ, JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, DAYLIN GARCIA RUVALCABA, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA; AL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO; Y AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN Y REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE ASIGNEN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECÍFICAS Y SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICALI.